ACTA COMPLEMENTARIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, a los 02 días del mes de julio del año dos mil catorce, en la Oficina de la DINAPI, sita en la calle España N° 323, se reúnen los miembros de "Comité de Evaluación" de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA **Nº 1 /15 PARA el "SEGURO MÉDICO,"**, Mesmina Jiménez, Mario Vargas y Gualberto Ortiz, constituido por Resolución N° 211/15, de fecha 01 de julio de 2015, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas, la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Se realiza éste Acta complementaria de evaluación para aclarar lo siguiente:

CAPACIDAD LEGAL

a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas. El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2015/03 en base al siguiente análisis:

Presenta en forma adecuada la Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/03. Se ha verificado en el SINARH que los miembros del directorio no figuran en dicho registro.

Mesmina Jimenez

Mario Vargas

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Dpto. de Recursos Humanos
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gualberto Ortiz